

MINISTERIO DEL INTERIOR

18819 *RESOLUCIÓN de 24 de julio de 1996, de la Dirección General de Instituciones Penitenciarias, por la que se notifica emplazamiento a los interesados en el recurso número 3/1235/1996, interpuesto por don José García Berdasco ante la Sección Tercera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional.*

En cumplimiento de lo ordenado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional (Sección Tercera), y en relación al recurso número 3/1.235/1996, interpuesto por don José García Berdasco, contra Resolución de fecha 24 de abril de 1996 («Boletín Oficial del Estado» de 11 de mayo), de la Secretaría de Estado de Asuntos Penitenciarios, por la que se nombran funcionarios en prácticas del Cuerpo de Ayudantes de Instituciones Penitenciarias, Escalas Masculina y Femenina, esta Dirección General ha resuelto emplazar a todas aquellas personas que se consideren afectadas por el presente recurso, para que en el plazo de nueve días comparezcan ante la referida Sala de la Audiencia Nacional, si lo estiman pertinente, para la defensa de sus intereses.

Madrid, 24 de julio de 1996.—El Director general, Ángel Yuste Castillejo.

18820 *RESOLUCIÓN de 24 de julio de 1996, de la Dirección General de Instituciones Penitenciarias, por la que se notifica emplazamiento ante la Sección Tercera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, en relación con recurso número 3/339/1996, interpuesto por don José Álvarez Marqués.*

Dando cumplimiento a lo ordenado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Tercera, de la Audiencia Nacional, se notifica emplazamiento ante la misma, si a su derecho conviene, a todos aquellos que se consideren interesados, en relación con el recurso contencioso-administrativo número 3/339/1996, interpuesto por don José Álvarez Marqués, contra la Resolución de 16 de enero de 1996 («Boletín Oficial del Estado» del 25), por la que se resuelve concurso convocado para la provisión de puestos de trabajo en los Servicios Periféricos de la Dirección General de Instituciones Penitenciarias, correspondiente al Cuerpo Especial Masculino, Especial Femenino y de Ayudantes, Escalas Masculina y Femenina, todos ellos de Instituciones Penitenciarias, y todo ello referido a las plazas adjudicadas de niveles 14 y 16 en el centro penitenciario de Villabona.

Madrid, 24 de julio de 1996.—El Director general, Ángel Yuste Castillejo.

18821 *RESOLUCIÓN de 22 de julio de 1996, de la Dirección General de Instituciones Penitenciarias, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo (Sección Tercera) de la Audiencia Nacional, dictada en el recurso contencioso-administrativo número 3/1.614/1993, interpuesto por don Marcelino Bares Puerto.*

Visto por la Sala de lo Contencioso-Administrativo (Sección Tercera) de la Audiencia Nacional el recurso número 3/1.614/1993, interpuesto por don Marcelino Bares Puerto, contra Resolución del entonces Secretario general de Asuntos Penitenciarios, dictada por delegación del Ministro de Justicia de 23 de noviembre de 1992, desestimatoria del recurso de reposición interpuesto frente a la Resolución de 29 de julio de 1992, del Director general de Administración Penitenciaria, dictada por delegación del Ministro de Justicia, por la que se denegó su petición de que le fueran concedidos quince días no disfrutados en concepto de plazo de toma de posesión, la citada Sala de lo Contencioso-Administrativo (Sección Tercera) de la Audiencia Nacional ha dictado sentencia de 5 de marzo de 1996, cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos:

Primero.—Que desestimamos el presente recurso interpuesto por la representación de don Marcelino Bares Puerto, funcionario del Cuerpo de Ayudantes de Instituciones Penitenciarias, contra las resoluciones del Ministerio de Justicia de 29 de julio de 1990 y de 23 de noviembre de

1992, ésta en reposición, descritas en el primero de los antecedentes de hecho, por considerarlas ajustadas al ordenamiento jurídico, en cuanto a los extremos impugnados y sustanciados en las presentes actuaciones, declarando su confirmación.

Segundo.—No hacemos una expresa condena en costas.»

En su virtud, esta Dirección General, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 103 y siguientes de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ha dispuesto se cumpla en sus propios términos la expresada sentencia.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 22 de julio de 1996.—El Director general, Ángel Yuste Castillejo.

Ilmo. Sr. Subdirector general de Personal.

18822 *RESOLUCIÓN de 22 de julio de 1996, de la Dirección General de Instituciones Penitenciarias, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo (Sección Tercera) de la Audiencia Nacional, dictada en el recurso contencioso-administrativo número 13/1.396/1993, interpuesto por la Procuradora doña Rosina Montes Agustí, en nombre y representación de don Miguel Ángel Rodríguez Ortiz.*

Visto por la Sala de lo Contencioso-Administrativo (Sección Tercera) de la Audiencia Nacional el recurso número 3/1.396/1993, interpuesto por la Procuradora doña Rosina Montes Agustí, en nombre y representación de don Miguel Ángel Rodríguez Ortiz, contra la Orden del Ministerio de Justicia de 17 de noviembre de 1992 por la que se dispuso su cese como Director del Establecimiento Penitenciario de Cádiz-Puerto II, la citada Sala de lo Contencioso-Administrativo (Sección Tercera) de la Audiencia Nacional ha dictado sentencia de 6 de mayo de 1996, cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos:

Primero.—Que debemos desestimar y desestimamos el presente recurso número 1.396/1993, interpuesto por la representación de don Miguel Ángel Rodríguez Ortiz, contra la resolución de 17 de noviembre de 1992, del Ministerio de Justicia (Director general de Administración Penitenciaria por delegación del Ministro), por la que se acordó el cese del recurrente como Director del Establecimiento Penitenciario de Cádiz-Puerto II, y la Resolución del Gobernador civil de Cádiz de 26 de noviembre de 1992, en cuanto llevó a efecto dicho cese; actos que se confirman por ajustarse al ordenamiento jurídico.

Segundo.—No hacemos una expresa condena en costas.»

En su virtud, esta Dirección General, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 103 y siguientes de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ha dispuesto se cumpla en sus propios términos la expresada sentencia.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 22 de julio de 1996.—El Director general, Ángel Yuste Castillejo.

Ilmo. Sr. Subdirector general de Personal.

18823 *RESOLUCIÓN de 22 de julio de 1996, de la Dirección General de Instituciones Penitenciarias, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo (Sección Tercera) de la Audiencia Nacional, dictada en el recurso contencioso-administrativo número 3/1.716/1993, interpuesto por don Salvador Amaro González.*

Visto por la Sala de lo Contencioso-Administrativo (Sección Tercera) de la Audiencia Nacional el recurso número 3/1.716/1993, interpuesto por don Salvador Amaro González contra la desestimación presunta por silencio administrativo del recurso de reposición interpuesto contra la Resolución de 16 de septiembre de 1992, del Subdirector general de Personal, dictada por el entonces Secretario general de Asuntos Penitenciarios, por la que se desestimó su solicitud de que le fuera reconocido un grado personal de nivel 16, atribuido al puesto de Encargado Departamento Interior en el Establecimiento Penitenciario de Almería, la citada Sala de lo

Contencioso-Administrativo (Sección Tercera) de la Audiencia Nacional ha dictado sentencia de 9 de mayo de 1996, cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos:

Primero.—Que debemos desestimar y desestimamos el presente recurso número 3/1.716/1993, interpuesto por don Salvador Amaro González, contra la desestimación presunta del recurso de reposición formulado frente a la Resolución del Ministerio de Justicia (Subdirector general de Personal de la Secretaría General de Asuntos Penitenciarios) de 16 de septiembre de 1992, que le denegó la solicitud de reconocimiento de grado personal 16 y peticiones complementarias, actos que se confirman por ajustarse al ordenamiento jurídico.

Segundo.—No hacemos una expresa condena en costas.»

En su virtud, esta Dirección General, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 103 y siguientes de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ha dispuesto se cumpla en sus propios términos la expresada sentencia.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 22 de julio de 1996.—El Director general, Ángel Yuste Castillejo.

Ilmo. Sr. Subdirector general de Personal.

18824 *RESOLUCIÓN de 22 de julio de 1996, de la Dirección General de Instituciones Penitenciarias, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo (Sección Tercera) de la Audiencia Nacional, dictada en el recurso contencioso-administrativo número 3/1.879/1993, interpuesto por don Antonio Pascual Fernández de San Román.*

Visto por la Sala de lo Contencioso-Administrativo (Sección Tercera) de la Audiencia Nacional el recurso número 3/1.879/1993, interpuesto por don Antonio Pascual Fernández de San Román, contra Resolución del entonces Secretario general de Asuntos Penitenciarios, dictada por delegación del Ministro de Justicia de 12 de agosto de 1992, desestimatoria del recurso de reposición interpuesto frente a la Resolución de 7 de abril de 1992, del Director general de Administración Penitenciaria, dictada por delegación del Ministro de Justicia, por la que se denegó su petición de que le fueran concedidos quince días no disfrutados en concepto de plazo de toma de posesión, la citada Sala de lo Contencioso-Administrativo (Sección Tercera) de la Audiencia Nacional ha dictado sentencia de 23 de abril de 1996, cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos:

Primero.—Que desestimamos el presente recurso interpuesto por don Antonio Pascual Fernández de San Román, funcionario del Cuerpo de Ayudantes de Instituciones Penitenciarias, contra las resoluciones del Ministerio de Justicia de 7 de abril y de 12 de agosto de 1992, ésta en reposición, descritas en el primero de los antecedentes de hecho, por considerarlas ajustadas al ordenamiento jurídico, en cuanto a los extremos impugnados y sustanciados en las presentes actuaciones, declarando su confirmación en la denegación de quince días de permiso y de la indemnización compensatoria solicitada por el recurrente.

Segundo.—No hacemos una expresa condena en costas.»

En su virtud, esta Dirección General, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 103 y siguientes de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ha dispuesto se cumpla en sus propios términos la expresada sentencia.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 22 de julio de 1996.—El Director general, Ángel Yuste Castillejo.

Ilmo. Sr. Subdirector general de Personal.

18825 *RESOLUCIÓN de 22 de julio de 1996, de la Dirección General de Instituciones Penitenciarias, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo (Sección Tercera) de la Audiencia Nacional, dictada en el recurso contencioso-administrativo número 3/1.706/1993, interpuesto por don Félix Hernández Sánchez.*

Visto por la Sala de lo Contencioso-Administrativo (Sección Tercera) de la Audiencia Nacional el recurso número 3/1.706/1993, interpuesto por don Félix Hernández Sánchez contra la desestimación presunta del

recurso de reposición interpuesto frente a la Resolución de 9 de octubre de 1992, del Subdirector general de Personal, dictada por delegación del entonces Secretario general de Asuntos Penitenciarios, desestimatoria de su solicitud de que le fuera reconocido un grado personal de nivel 16, atribuido al puesto de Encargado Departamento Interior en el Establecimiento Penitenciario de Almería, la citada Sala de lo Contencioso-Administrativo (Sección Tercera) de la Audiencia Nacional ha dictado sentencia de 9 de mayo de 1996, cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos:

Primero.—Que debemos desestimar y desestimamos el presente recurso número 3/1.706/1993, interpuesto por don Félix Hernández Sánchez, contra la desestimación presunta del recurso de reposición formulado frente a la Resolución del Ministerio de Justicia (Subdirector general de Personal de la Secretaría General de Asuntos Penitenciarios) de 9 de octubre de 1992, que le denegó la solicitud de reconocimiento de grado personal 16 y peticiones complementarias, actos que se confirman por ajustarse al ordenamiento jurídico.

Segundo.—No hacemos una expresa condena en costas.»

En su virtud, esta Dirección General, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 103 y siguientes de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ha dispuesto se cumpla en sus propios términos la expresada sentencia.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 22 de julio de 1996.—El Director general, Ángel Yuste Castillejo.

Ilmo. Sr. Subdirector general de Personal.

MINISTERIO DE FOMENTO

18826 *RESOLUCIÓN de 18 de julio de 1996, de la Dirección General de la Vivienda y el Urbanismo, por la que se acuerda la inscripción del laboratorio «Instituto Técnico de la Construcción, Sociedad Anónima» (ITCSA), en el Registro General de Laboratorios de Ensayos Acreditados para el Control de Calidad de la Edificación y la publicación de dicha inscripción.*

Vista la comunicación del Director general de Arquitectura y Vivienda de la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes de la Generalidad Valenciana, de la Resolución de 2 de abril de 1996, concediendo acreditaciones al laboratorio «Instituto Técnico de la Construcción, Sociedad Anónima» (ITCSA), sito en Xequia de Favara, 3 y 5, Quart de Poblet (Valencia), para la realización de ensayos en el área técnica de acreditación para el control de la calidad de la edificación: «Área de suelos, áridos, mezclas bituminosas y sus materiales constituyentes en viales»,

Esta Dirección General, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de las disposiciones reguladoras generales para la acreditación, aprobadas por el Real Decreto 1230/1989, de 13 de octubre, acuerda:

Primero.—Inscribir el citado laboratorio en el Registro General de Laboratorios de Ensayos para el Control de la Calidad en la Edificación, en el área técnica de acreditación: Área de suelos, áridos, mezclas bituminosas y sus materiales constituyentes en viales, con el número 07017SV96.

Segundo.—Publicar la inscripción en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 18 de julio de 1996.—El Director general, Fernando Nasarre y de Goicoechea.

18827 *RESOLUCIÓN de 18 de julio de 1996, de la Dirección General de la Vivienda y el Urbanismo, por la que se acuerda la inscripción del laboratorio «Estudios y Proyectos Técnicos Industriales, Sociedad Anónima» (EPTISA), en el Registro General de Laboratorios de Ensayos Acreditados para el Control de Calidad de la Edificación y la publicación de dicha inscripción.*

Vista la comunicación del Director general de Urbanismo y Vivienda de la Consejería de Obras Públicas de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, de la Resolución de 20 de mayo de 1996, concediendo